



709015

**BUIN, 03 FEB. 2022**

**DECRETO ALC. N° 320 / VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias de Envío de fallos a través de carta certificada, si correspondiere, fotocopias de los mismos, confección de carátula de envío para firma de Secretario Abogado, ...
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito
- 4.- El Decreto ALC. N° 3069 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que aprueba Acuerdo N° 71 de fecha 13 Diciembre de 2021, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba la Propuesta de Cometidos, Clasificados por Área año 2022.
- 5.- Que con la contratación efectuada se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 104 del 22 de Diciembre de 2021, enviado por la Jueza del Juzgado de Policía Local, que solicita al Administrador Municipal, autorizar la contratación de don Baudilio Escalante Pino, por prestación de servicios por el periodo 2022.
- 8.- El Memo N° 02 del 10 de Enero de 2022, enviado por la Jueza (S) del Juzgado de Policía Local, que señala los Cometidos funcionarios a realizar los prestadores de servicios en el área Juzgado P.L.
- 9.- El Memo N° 06 de fecha 12 de Enero de 2022, enviado por el señor Alcalde, que solicita la contratación de don Baudilio Escalante Pino, calidad de honorarios A Suma Alzada a contar del 01 de Enero de 2022.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de Enero de 2022, con don **BAUDILIO GABRIEL ESCALANTE PINO**, Cédula Nacional de Identidad N° Abogado, para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 4, 5, 6 y 7 del área Juzgado de Policía Local del Acuerdo N° 71 de fecha 13 de Diciembre de 2021, del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- 4 - Envío de fallos a través de carta certificada, si correspondiere, fotocopias de los mismos, confección de carátula de envío para firma del Secretario Abogado, confección del sobre en que se envía la sentencia, ingresar al libro respectivo y dejar copia en archivados de la sentencia. Lo anterior, se debe ejecutar en el plazo de dos semanas, desde la fecha de notificación de la Sentencia.**
- 5 Informar por carta certificada que se ha dictado sentencia respecto de aquellas que impongan multas superiores a 5 UTM, suspensión de licencia y regulación de indemnización perjuicios, dejando constancia en el expediente de ello.**
- 6 Oficios a organismos públicos por sentencias judiciales (Municipalidades) respecto de sentencias que sancionen más de 1 UTM. Lo anterior, se debe ejecutar en el plazo de dos semanas, desde la fecha de notificación de la Sentencia.**



Illustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

**7 Foliación de causa y escaneado, a requerimiento de la Magistrado o la Secretaria del Tribunal.**

2.- Don **BAUDILIO GABRIEL ESCALANTE PINO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 917.778.-** incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° de la Jueza de Policía Local.

3.- La fiscalización estará a cargo de la Jueza de Policía Local, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022**, inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales / Subprograma 1 - CC 30.01.01"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG/VVS/VFG/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**